



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4749

Aprobada en 1ª Vuelta: 08/03/2012 - B.Inf. 1/2012

Sancionada: 29/03/2012

Promulgada: 09/04/2012 - Decreto: 383/2012

Boletín Oficial: 26/04/2012 - Nú: 5034

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional n° 26688 que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Senadores el día 29 de junio de 2011, en la cual se declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas y productos médicos, entendiéndose a los mismos como bienes sociales como lo determina el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.